RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01-2023
Enero 19 de 2023

"Por la cual el Rector del Colegio Carlos Albán Holguín - Institución Educativa Distrital, adopta el Calendario Académico del año lectivo 2023 para la sede A – Carlos Albán, Sede B – José María Carbonell y Sede C – San José, en sus jornadas mañana y tarde"

El Rector Encargado del Colegio Carlos Albán Holguín I.E.D., en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarias de Educación departamentales y distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentaria;
2. Que el Ministerio de Educación Nacional promulgó el Decreto 1075 de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educativo, que en su Parte 4, Título 3 recoge los elementos de la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales administrados por las entidades territoriales certificadas;
3. Que el Artículo 2.4.3.4.1. de dicho decreto define los elementos del calendario Académico atendiendo a las condiciones económicas regionales, las tradicionales de las instituciones educativas y los criterios establecidos en la misma norma, y el cual será de cuarenta (40) semanas de trabajo académico, cinco (5) semanas de desarrollo institucional, siete (7) semanas de vacaciones para docentes y directivos docentes y doce (12) semanas de vacaciones para estudiantes, distribuidos en dos periodos semestrales. Además, que es competencia de las entidades territoriales deben expedir antes del 1º de noviembre de cada año el calendario escolar para el Calendario A;
4. Que el Artículo 2.4.3.2.3. del decreto 1075 de 2015 determina la distribución de actividades de los docentes las cuales serán de cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes;
5. Que el Artículo 2.4.3.2.4. del decreto 1075 de 2015 determina las actividades de desarrollo institucional que se realizarán durante cinco (5) semanas distintas a las cuarenta (40) semanas de trabajo académico, incluida la semana de receso estudiantil antes del feriado que conmemora el descubrimiento de América (Artículo 2.3.3.1.11.3.);
6. Que el Artículo 2.3.1.11.1. del mismo decreto, contempla como parte del receso escolar, la semana inmediata anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, la cual para el año 2020, corresponde a la semana comprendida entre el 5 y el 9 de octubre;
7. Que para el año 2023 la Secretaría de Educación del Distrito mediante Resolución 3685 del 31 de octubre de 2022, determinó el calendario académico para los establecimientos oficiales de Bogotá D.C.;

Que, en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E :

Artículo 1ro. Adoptar el Calendario académico del año lectivo 2023 del Colegio Carlos Albán Holguín I.E.D. para la sede A – Carlos Albán, Sede B – José María Carbonell y Sede C – San José, en sus jornadas mañana y tarde.

Artículo 2do. Periodos Semestrales. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2023 de acuerdo con las siguientes fechas:

- **Primer Periodo Semestral:** Del 23 de enero al 18 de junio de 2023 (20 semanas)
- **Segundo Periodo Semestral**: Del 10 de julio al 3 de diciembre de 2023 (20 semanas).

Para el Desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes, el rector o la rectora, o el director o directora rural del establecimiento educativo, con atención a la autonomía institucional, fijará el horario de docente distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de las y los estudiantes. Este horario deberá publicarse en un lugar visible del colegio y comunicarse a cada docente, durante las cuatro (4) primeras semanas de cada semestre.

Artículo 3ro. Actividades de desarrollo institucional. Los directivos docentes y docentes de los colegios oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes dedicarán seis (6) semanas del año 2023 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

- **Primera y Segunda Semanas:** Del 09 al 22 de enero de 2023 (dos semanas)
- **Tercera Semana:** Del 03 al 09 de abril de 2023
- **Cuarta Semana:** Del 19 al 25 de junio de 2023
- **Quinta Semana:** Del 09 al 15 de octubre de 2023
- **Sexta Semana**: Del 4 al 10 de diciembre de 2023

Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar a partir del análisis de las dinámicas derivadas del ejercicio académico durante el año; y otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades deberán realizarse durante seis (6) semanas del calendario académico y serán distintas de

las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes, acorde a lo establecido en el calendario.

La ejecución de las semanas de desarrollo institucional se realizará a partir de un plan de trabajo aprobado por el Consejo Directivo de cada institución educativa, el cual debe ser comunicado al Director(a) Local de Educación respectivo. Las y los docentes y directivos(as) docentes podrán participar en las actividades de actualización, formación y acompañamiento al Proyecto Educativo Institucional programadas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Los rectores y rectoras, y/o directores y directoras rurales harán seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentará el informe respectivo a la Dirección Local de Educación correspondiente a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar las referidas semanas.

Las Direcciones Locales de Educación elaborarán un informe sobre la ejecución de los planes implementados con los establecimientos educativos oficiales de su localidad, y lo entregarán a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales de la Secretaría de Educación del Distrito.

A través de las Direcciones Locales de Educación

Artículo 4to. Vacaciones de los directivos docentes y docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho las y los directivos docentes y las y los docentes al servicio oficial de Bogotá. D.C. serán las siguientes:

- Del 26 de junio al 07 de julio de 2023 (dos semanas)
- Del 11 de diciembre de 2023 al 14 de enero del 2024 (cinco semanas)

Artículo 5to. Receso estudiantil. Las trece (13) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

- Del 16 al 22 de enero de 2023 (una semana)
- Del 03 al 09 de abril de 2023 (una semana)
- Del 19 de junio al 09 de julio de 2023 (tres semanas)
- Del 09 al 15 de octubre de 2023 (una semana)
- Del 4 de diciembre de 2023 al 14 de enero de 2024 (seis semanas)

Artículo 6to. Jornada por la excelencia educativa "Día E". Con objeto de realizar la jornada por la Excelencia denominada "Día E", dentro del calendario académico 2023 se acogerá le fecha que para el efecto sea definida por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 7mo. Comunicación del Calendario Académico. Antes del 20 de enero de 2022, las rectoras y rectores, y/o las directoras o directores rurales comunicarán a la comunidad educativa el calendario académico del año lectivo 2023, y presentarán informes bimestrales sobre su desarro0llo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres.

Artículo 8vo. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023)

JOSE BERNARDO MARQUEZ APONTE
Rector (E) Colegio Carlos Albán Holguín IED